



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE HUMANIDADES

ES COPIA FIEL

2021 – Año de Homenaje al Premio
Nobel de Medicina Dr. César Milstein

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 JUN 2021

VISTO:

La solicitud de extensión de regularidad presentada por la estudiante María Antonella Enríquez, actuación que obra en Expediente F.H.N° 105/2021, y

CONSIDERANDO:

Que en la reglamentación vigente no existe la figura "extensión de la regularidad" sino la de "revalidación de la regularidad" (Capítulo V "DE LA REGULARIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESPACIOS CURRICULARES", sección "De la revalidación de la regularidad en los espacios curriculares" del Reglamento General de Alumnos de la Facultad de Humanidades – Res.C.D.F.H. N° 106/2010 t.ó.), cuyo trámite consiste en la elaboración de un trabajo escrito, y la solicitud dentro del cuatrimestre inmediato posterior al vencimiento de la regularidad. Además este beneficio sólo puede ser solicitado una vez por cada espacio curricular;

Que la Srta. Enríquez no hizo uso de esa posibilidad, y lo que pide ahora es una excepción extraordinaria sin motivo alguno, ya que las materias mencionadas son asignaturas que pueden ser rendidas por medio de examen libre, pues no se trata de prácticas sistematizadas o seminarios;

Que, dado que la regularidad de "Política Social I" venció en diciembre pasado, se encuentra a tiempo de realizar el trámite de revalidación. No es el caso de "Sociología II", cuyo período para solicitar revalidación venció en diciembre pasado;

Que ha intervenido la Comisión de Asuntos Académicos, Estudiantiles y de Graduados, haciendo lugar a lo sugerido en el informe de Secretaría Académica;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca.

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(en sesión ordinaria virtual del 08/06/2021)**


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DENEGAR a la estudiante María Antonella Enríquez, D.U. N° 41.371.062, M.U. N° 3705, de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, la extensión de la regularidad en los espacios curriculares "Política Social I" y "Sociología II" por improcedente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN C.D.F.H.N°

020


Prof. EDUARDO ROMAN GORDILLO
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

Mgter. PATRICIA IRMA BREPPE
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.